

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1.	<p>Miembro que notifica: CHILE Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</p>
2.	<p>Organismo responsable: Ministerio de Agricultura Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales - Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile</p>
3.	<p>Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], O EN VIRTUD DE:</p>
4.	<p>Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Carne Bovina</p>
5.	<p>Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: MODIFICA DECRETO N° 239, DE 1993, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, QUE APRUEBA REGLAMENTO GENERAL DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE CLASIFICACION DE GANADO, TIPIFICACION, MARCA Y COMERCIALIZACION DE CARNE BOVINA. (9 página(s), en Español)</p>
6.	<p>Descripción del contenido:</p> <p>El proyecto de modificación al Reglamento General del Sistema Obligatorio de Clasificación de Ganado, Tipificación, Marca y Comercialización de Carne Bovina tiene por objeto modificar los requisitos de etiquetado de las carnes bovinas envasadas, nacionales e importadas, eliminando el requisito de incluir la letra de la tipificación en los cortes menores envasados. Además, establece la aplicación de un sello obligatorio de uso exclusivo para las carnes provenientes de animales nacidos, criados y faenados en Chile y 2 sellos voluntarios que solo pueden ser usados en las carnes que ya cuentan con el sello obligatorio, es decir ambos sellos son requisitos solo para las carnes nacionales. Todo lo anterior busca favorecer la armonización normativa entre Chile y el resto del mundo, entregar mayor información al consumidor y permitirá hacer más eficaz la fiscalización por parte de los servicios públicos.</p>
7.	<p>Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes:</p> <p>Información al consumidor, Etiquetado Prescripciones en materia de calidad</p>
8.	<p>Documentos pertinentes:</p> <p>Decreto 239 vigente: Reglamento General del Sistema Obligatorio de Clasificación de ganado, tipificación, marca y comercialización de carne bovina.</p>

9.	Fecha propuesta de adopción: Fecha propuesta de entrada en vigor:	- -
10.	Fecha límite para la presentación de observaciones:	60 días a partir de la fecha de notificación
11.	Textos disponibles en: Servicio nacional de información [] o dirección, números de teléfono y de fax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución: Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile Teatinos 180, piso 11 Teléfono: (+56)-2- 2827 5250 Fax: (+56)-2- 2380 9494 Correo electrónico: tbt_chile@subrei.gob.cl 1 archivo(s) adjuntos	